



## RESOLUCIÓN DE INICIO

**Vista la PROPUESTA** formulada por el/la Oficina Técnica, respecto a la **NECESIDAD** de realizar la contratación cuyo objeto es: "OBRAS DEL "PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE JARDINES CON INSTALACIÓN DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "DOMINGO SASTRE" DE LORCA"" (refª 2022.37 OB-CO, 51029/51022 )

Visto el Informe del órgano proponente, por el que se justifica la exención de la obligación de constituir la garantía definitiva.

**Estimando** suficientemente justificada la necesidad y la urgencia de esta contratación, según el Informe del órgano proponente (Oficina Técnica).

**Estimando favorable** el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña con el informe propuesta antes mencionado.

Y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi **calidad** de **ÓRGANO de CONTRATACIÓN**,

### RESUELVO:

Aprobar el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, así como el resto de actuaciones llevadas a cabo en el expediente.

**Eximir** al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

**ORDENAR** que se **PROCEDA** a la **INICIACIÓN** del oportuno **expediente** de contratación de tramitación **URGENTE**, por un importe total de **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (215.985,00 €)**, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
00	2022.510305.313G.63100	49257	178.500,00	21%	37.485,00	215.985,00
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>		<b>178.500,00</b>		<b>37.485,00</b>	<b>215.985,00</b>

Y en orden a ello que -por el Servicio Económico-Contable y de Contratación del Organismo- **se ELABORE** el "**PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**" que han de regir en dicha contratación; así como que éste sea -posterior y debidamente- **INFORMADO** por el Servicio





Jurídico, en cuanto a su viabilidad jurídica, al procedimiento de adjudicación a seguir en la contratación y al resto de cuestiones que prevea la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Y que -por las Unidades de dicho mismo Servicio Económico-Contable y de Contratación- **se una** el correspondiente documento contable "R".

Documento firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS,

Fdo.: Raúl Nortes Ortín.

22/03/2021 15:14:18

NORTES, ORTIN, RAUL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6676872e-a99ea-bf55-43c-0050569b6280

